NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
SERTEC SERVICIOS Y TECNOLOGIA URBANA S.L.	B24365967	846
SERV DE CLIMA TIZAC DE LEEON SL	B37363066	847
SIERRA CANAL ALFREDO	9648581	848
SIERRA LOPEZ CARLOS	9796908	849
SIFSA		850
SOLIS MENENDEZ ARANZAZU	53068840	851
SOTO ALVAREZ JOSE LUIS		852
SUAREZ CALVO ALBERTO		855
SUAREZ CASTAÑON MANUEL ANGEL	9771952	856
SUAREZ FERNANDEZ JULIO	77777777	858
SUAREZ GIMENEZ FRANCISCO	17738212	859
SUAREZ HIDALGO MANUEL	9490239	861
SUAREZ LABORDA JUAN SANTIAGO	9720127	862
SUAREZ MONTOYA ANTONIO	34893235	865
SUAREZ MONTOYA JESUS	71423934	866
SUAREZ SUAREZ JORGE	9750929	869
TAHONA DE AMBROSIA SL	B24072019	870
TALLERES GARCIA REDONDO		871
TALLERES USA.		872
TASCON SOTELO AURELIO JULIO	9663730	873
TAVERAS TAVAREZ JERSON	3531752	874
TEIXEIRA GIMENEZ JESUS	71450749	875
TEIXEIRA GIMENEZ RAFAEL	14891186	876
TEIXEIRA JIMENEZ MANUEL	36141871	877
TEJERA DOMINGUEZ MARIA PILAR	9675150	878
TEJERO PRADA JOSE	10023606	882
TORIBIO BERRIO AMELIA	71346251	885
TRANSPORTES COVADONGA S.AA.	A33613159	886
VALDAVIDA HERRERO AURELIO	9539203	888
VALDERRERY MARTINEZ DAVID	71421809	889
VARELA GAUDEOSO PEDRO ALEJANDRO	9800381	891
VARGAS BARRUL JOSE	11068991	893
VARGAS BARRUL PATRICIO	9755288	895
VARGAS JIMENEZ TERESA	71444097	897
VASCO SUTIL PALMIRA	11652898	899
VEGA PEREZ ISABEL	12	901
VELILLA LOWALDE OCTAVIO		902
VELILLA MANCEÑIDO MIGUEL ANGEL	9752471	903
VELIZ PALACIOS HENRRY MANUEL	X5290008	905
VENTURA MAGALHAES BRUNO RICARDO	X1696404	906
VICET PEMBILLE FRANK	X2854268	908
VIDAL GARCIA MARIA	9464864	909
VIDEOTECA CANAVE		912
VIEITES BLANCO JOSE FRCO.JAVIE	15890007	913
VILLA GARCIA ALICIA		915
VILLALBA ALVAREZ LUIS NOE	9661929	917
VILLARROEL PRIETO ROMAN	9772019	919
VIÑAS MORODO JORGE JAVIER	9810162	920
WILCAR C.B.		921
YAGUEZ PEMAN JOAQUIN	9678597	922
ZAHIR REDUANE	X3841534	923

San Andrés del Rabanedo, a 9 de abril de 2010.–El Recaudador, Jose Luis Rodríguez Rodríguez.

3658 576,00 euros

BOÑAR

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada en fecha 8 de abril de 2010, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2010, por un importe, en ingresos y gastos, de 1.648.220,00 euros, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de treinta días para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Boñar, 12 de abril de 2010.–El Alcalde, Roberto M. Álvarez González. 3448

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ANUNCIO

Resolución de 13 de noviembre de la Viceconsejera de Economía por la que se corrigen errores materiales en la resolución de fecha 5 de mayo de 2009 por la que se otorga la autorización administrativa del parque eólico "Quintanilla de Combarros", promovido por la empresa Energyo Renewable Energy SA, en el término municipal de Brazuelo (León).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la siguiente corrección:

Dentro de la parte "Resuelvo", en el apartado:

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

Se añade el punto 4, con el siguiente contenido:

4.-A los efectos del art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación del Proyecto de Ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

Valladolid, 13 de noviembre de 2009.–La Viceconsejera de Economía, Begoña Hernández Muñoz.

3154 20,00 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el acta de firma de incremento salarial para el año 2009 del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Industria de Fabricación y Venta de Panadería de León, por aplicación del art. 10° del citado Convenio (código 240370-5) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 6 de abril de 2010.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

* * *

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA DE FABRICACIÓN Y VENTA DE PANADERÍA DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10º DEL CITADO CONVENIO.

En la ciudad de León, siendo las 10.30 horas del día 30 de marzo de 2010, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Industria de Fabricación y Venta de Panadería, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 10º del mencionado Convenio.

Artículo único.

1º.- Las partes acuerdan incrementar un 2,5 % la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2009. La tabla resultante es la que figura en el anexo I, y entrará en vigor el 1º de enero de 2010.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda

ANEXO I

TABLA SALARIAL, AÑO 2010, POR APLICACIÓN DEL ART. 10º DEL CONVENIO SECTOR INDUSTRIA DE PANADERÍA.

Categorías profesionales	Salario Mes	Base Día
Jefe de fabricación	949,70 €	
Jefe de Oficina	892,99 €	
Jefe de Contabilidad	892,99 €	
Jefe de Taller	892,99 €	
Oficial Administrativo	844,79 €	
Auxiliar Administrativo	812,65 €	
Maestro Encargado y Oficial de Pala		27,73 €
Oficial Masa, Mesa, Amasador y Mecan. de 1ª		26,39 €
Chofer Repartidor		26,39 €
Mayordomo, Oficial 2ª, Mecanic. 2ª		27,21 €
Ayte. de Encargado, Amasador, Oficial, Especial, etc.		27,04 €
Peón, Vendedor en Establecimiento y Limpiador/a		26,78 €
Limpiador/a (por hora)		5,97 €
Quebranto de moneda		38,86 €
Plus de asistencia		3,78 €
Trabajo en domingos y festivos		60,04 €

Siguen firmas (ilegibles). 3634

* * *

Visto el acta de firma de incremento y nueva tabla salarial para el año 2010, 3er año de vigencia, del Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Industria y Comercio de la Vid de León, por aplicación del art. 13º del citado Convenio (código 240510-5) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 6 de abril de 2010.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

* * *

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO Y NUEVA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010, 3er AÑO DE VIGENCIA, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13º DE CITADO CONVENIO.

En la ciudad de León, siendo las 10.30 horas del día 25 de marzo de 2010, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Industria y Comercio de la Vid, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 13º del mencionado Convenio.

Artículo único.

1º.- Se procede a aprobar el incremento salarial para el año 2010 de conformidad con lo establecido en el artículo 13º del Convenio Colectivo en un 3,50 %. La tabla resultante es la que figura como anexo I y entrará en vigor el 1º de enero de 2010.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID. LEÓN 2010

Categoría laboral	Mes/euros	Día/euros
Grupo I: Técnicos		
Con título de grado superior	1.037,16	
Con título de grado medio	1.003,78	
Con título de grado inferior	970,50	
Grupo II: Técnicos no titulados		
Encarg.gral.bod. y fábrica	1.003,78	
Encarg.laboratorio	945,16	
Ayudante laboratorio	928,44	
Auxiliar laboratorio	911,72	
Grupo III: Administrativos		
Jefe/a de 1ª	1.003,78	
Jefe/a de 2ª	970,50	
Oficial de 1ª	945,16	
Oficial de 2ª	911,72	
Contable y Cajero/a	945,16	
Auxiliar	878,19	
Grupo IV: Comerciales		
Jefe/a de Personal	1.003.78	
Jefe/a almacén	970,50	
Encargado/a establecimiento	945,16	
Conductor/a-repartidor/a	945,16	
Dependiente/a	911,72	
Ayudante de dependiente	844,75	